



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

**ADENDA N° 3 AL CONVENIO N° 021-2011-IPD/GOB REG SAN MARTIN - MUNI NUEVA CAJAMARCA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTIN**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 3 al Convenio Específico N° 021-2011-IPD/GOB REG SAN MARTIN - MUNI NUEVA CAJAMARCA, que celebran:

- a) El Instituto Peruano del Deporte, que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente, RUC, N° 20135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén N° 232 - 234 - 236, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Francisco Juan José Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, de fecha 23 de agosto de 2011.
- b) La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que en lo sucesivo se le denominará **La Municipalidad**, con RUC N° 201178500083, con domicilio legal en calle Bolognesi N° 103, esquina con Jr. Huallaga, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín, representado por su Alcalde, Sr. José Santos Díaz Carrasco, identificado con DNI N° 01051422

La presente Adenda N° 3, se celebra en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

**ANTECEDENTES**



- a) Con fecha 02 de marzo de 2011, las partes integradas por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el Gobierno Regional de San Martín y el Instituto Peruano del Deporte, celebraron el Convenio Marco N° 020-2011-IPD/GOB REG SAN MARTIN - MUNI NUEVA CAJAMARCA, para la ejecución del proyecto de inversión pública, denominado **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO IPD, EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTÍN"**, con código SNIP N° 172619, cuyo objeto principal establecía que cada una de las partes cofinanciarían el costo de dicho proyecto, hasta por un monto de S/. 5'400,000.00 (Cinco millones cuatrocientos mil y 00/100 Nuevos Soles), indicándose en el referido convenio que dicho proyecto constaba de dos etapas.



- b) Con fecha 02 de marzo de 2011, las partes señaladas líneas arriba celebraron el Convenio Específico N° 021-2011-IPD/GOB REG SAN MARTIN - MUNI NUEVA CAJAMARCA, para la ejecución de la Primera Etapa del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO IPD, EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTÍN"**, con código SNIP N° 172619, en adelante **EL PROYECTO**, el mismo que estableció en su Cláusula Cuarta, que se invertirá la suma de S/. 2'250,000.00 (Dos millones doscientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles), siendo cofinanciado por LA MUNICIPALIDAD con un aporte de S/. 500,000.00; LA REGION con una transferencia de partida hasta por la suma de S/. 200,000.00 y el IPD con una transferencia de partida hasta por la suma de S/. 1,550,000.00.



- c) Con fecha 11 de junio de 2012, se suscribió la Adenda N° 1 del Convenio Específico N° 021-2011-IPD/GOB REG SAN MARTIN - MUNI NUEVA CAJAMARCA, en cuya Cláusula Segunda se establece la modificación del financiamiento que se estipuló en el citado Convenio Específico. En ese sentido, hace referencia a la Primera Etapa de **EL PROYECTO**, señalando que la ejecución del mismo es hasta por la suma de S/. 2'250,000.00 (Dos millones doscientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles), donde **EL IPD** aportará la





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

suma de S/. 1'550,000.00 (Un millón quinientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles) y LA MUNICIPALIDAD la suma de S/. 700,000.00 (Setecientos mil y 00/100 Nuevos Soles).

- d) Con fecha 21 de marzo de 2013, se suscribió la Adenda N° 2 al Convenio Específico N° 021-2011-IPD/GOB REG SAN MARTIN - MUNI NUEVA CAJAMARCA, estableciéndose en SU Cláusula Segunda la modificación del financiamiento establecido en el citado Convenio Específico, señalando que según el Expediente Técnico Desagregado, la ejecución de **EL PROYECTO** para el año 2013, ascendería al monto total de S/. 2'050,000, (Dos millones Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a la primera etapa del proyecto y donde el IPD transferiría la suma de S/. 1'550,000 (Un millón quinientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles) y LA MUNICIPALIDAD aportaría la suma de S/. 500,000 (Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles).
- e) El monto de **EL PROYECTO** en fase de inversión asciende a la suma de S/. 9'779,049.00 (Nueve millones setecientos setenta y nueve mil cuarenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo señalado en el registro del Banco de Proyecto de código SNIP N° 172619.
- f) Mediante el Memorando N° 761-2012-OI/IPD, la Oficina de Infraestructura del IPD, emite opinión favorable respecto al Expediente Técnico del referido PROYECTO.
- g) Mediante el Decreto Supremo N° 128-2013-EF, de fecha 19 de junio de 2013, el IPD efectuó una transferencia de partidas a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, hasta por la suma de S/. 1'550,000 (Un millón quinientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles).
- h) En ese sentido, se observa que durante el año fiscal 2013, se ha financiado la Primera Etapa de EL PROYECTO, de código SNIP N° 172619, hasta por la suma de S/. 2'050,000 (Dos millones cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles), siendo el total de inversión según el registro del SNIP, la suma de S/. 9'779,049. En virtud a ello, existe un saldo por financiar hasta por la suma de S/. 7'729,049 (Siete Millones Setecientos Veintinueve Mil Cuarentainueve y 00/100 Nuevos Soles).
- i) Mediante el Informe N° 020-2014-OPP/IPD de fecha 25 de febrero de 2014, la Oficina de Presupuesto y Planificación señala que el Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, tiene asignado en su Presupuesto Institucional de Apertura del IPD para el año fiscal 2014, la suma de S/. 7'601,703 (Siete millones seiscientos un mil setecientos tres y 00/100 Nuevos Soles) para el cofinanciamiento de EL PROYECTO, - II etapa de código SNIP N° 172619.
- j) LA MUNICIPALIDAD mediante el Oficio N° 96-2014-A/MDNC, de fecha 21 de febrero de 2014, adjunta el Acuerdo de Consejo N° 22-2014-MDNC, mediante el cual se aprobó el cofinanciamiento para la ejecución de la II etapa del PIP con código SNIP N° 172619, hasta por la suma de S/. 127,346.00 (Ciento veintisiete mil trescientos cuarenta y seis y 00/100 Nuevos Soles).
- k) Entre ambas partes se han efectuado coordinaciones para modificar las cláusulas del Convenio Específico y Convenio Marco, con la finalidad de garantizar el compromiso a ser asumido por cada una de las partes en el año 2014 y así, materializar la transferencia de partidas por parte del IPD cuyo presupuesto fuera aprobado mediante la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Años Fiscal 2014.



#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Ambas partes reconocen la necesidad de ejecutar **EL PROYECTO**, descrito en el literal a) de la parte de Antecedentes del presente documento, por lo que convienen de mutuo acuerdo en la Adenda N° 3 del Convenio Específico





PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

2.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar el Convenio Especifico respecto a las Cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta, y Séptima, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

**"CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL"**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28293: Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28036: Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificaciones.
- Ley N° 28112: Ley Marco de la Administración Financiera del Estado.
- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28693: Ley del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28708: Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM Reglamento de la Ley N° 28036.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificaciones.



**"CLÁUSULA CUARTA: OBJETO"**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos que deberán cumplir las partes, según corresponda, para dar operatividad en el presente año fiscal a la transferencia de partidas a ser aprobado mediante Decreto Supremo; verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente Convenio y en el cronograma, para la ejecución de **EL PROYECTO** según el Expediente Técnico desagregado y aprobado.

**EL PROYECTO**, se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta-contrata, en el marco de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y la normativa aplicable.

**"CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO"**

4.1. Según el Expediente técnico desagregado, la ejecución de la II etapa de **EL PROYECTO** para el presente año fiscal, será hasta por la suma de S/. 7'729,049.00 (Siete millones setecientos veinte y nueve mil cuarenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles).

El financiamiento de **EL PROYECTO** para el presente año fiscal 2014, se realizará según la siguiente estructura:

a) **El IPD**, gestionará la transferencia de partidas hasta por la suma de S/. 7'601,703.00 (Siete millones





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

seiscientos un mil setecientos tres con 00/100 Nuevos Soles), que incluyen los impuestos de ley, por concepto de Obra.

- b) **LA MUNICIPALIDAD** aportará la suma de S/. 127,346 (Un ciento veintisiete mil trescientos cuarenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a los recursos previstos en su presupuesto institucional, correspondiente a la ejecución de la II etapa de **EL PROYECTO**.
- c) Los recursos señalados en el párrafo anterior, se incorporaran y/o registraran en el presupuesto institucional de la entidad ejecutora, en cadena funcional y de gastos correspondiente, tomando en cuenta el código presupuestal del proyecto de inversión pública señalado en el Decreto Supremo que aprueba la transferencia de partidas.
- d) Los recursos no ejecutados se revierten al Tesoro Público, siendo responsabilidad del Titular de **LA MUNICIPALIDAD** la utilización de los recursos transferidos, según lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 28411.
- e) **El IPD**, no atenderá mayores transferencias presupuestales en el año fiscal subsiguiente, por los recursos no ejecutados al cierre del presente año fiscal.

**"CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA"**

- 6.1. La vigencia del presente Convenio se inicia al día siguiente de su suscripción, hasta la liquidación técnica y financiera de **EL PROYECTO**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** ejecutar y culminar **EL PROYECTO**.
- 6.2. Los términos del presente convenio podrán ser modificados o ampliados previo acuerdo de las partes para lo cual se suscribirá la Adenda correspondiente, la que debidamente suscrita formará parte integrante del presente expediente.

**CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO N° 21-2011**

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Convenio Específico original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 21 días del mes de marzo de 2014.

Sr. JOSE SANTOS DIAZ SARRASCO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Sr. FRANCISCO JUAN JOSÉ BOZA DIBO  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE